CONTRATO N°13/2.019

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora**, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por Rolando P. Amarilla Servían, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA" CONTRATACION DIRECTA N°07/2019, CON ID N°361449, CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS FUNDADORES, EN EL DISTRITO DE YPACARAI, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°07/2019, CON ID N°361449, CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS FUNDADORES, EN EL DISTRITO DE YPACARAI.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todos los documentos del llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361449.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°07/2.019, convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N°1967/2019, La adjudicación fue realizada por Resolución N°2.297/2.019.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL ·

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia ·

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta **la recepción final** con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

					SAN EXPEDITO CONSULTORA	
N°	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unid de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	P. Total
1	**72131701-023**	**PASEO DE LOS FUNDADORES**	**GL**	**1**		
1,1		TRABAJOS PRELIMINARES	GL	1	450.000	450.000
1,2		CARTEL DE OBRA	GL	1	800.000	800.000
1,3		MARCACION Y REPLANTEO	M2	748	1.800	1.346.400
1,4		EXCAVACION PARA CORDONES	M3	90	10.000	900.000
1,5		RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENO	M3	50	30.000	1.500.000
1,6		CORDON DE LADRILLO DE 0,15 MTS. COMUN PARA BASE DE CONTRAPISO	ML	380	11.000	4.180.000
1.7		CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES	M2	748	42.000	31.416.000
1.8		PISO DE CANTO RODADO CARGADO IN SITU	M2	548	93.000	50.964.000
1.9		PISO CERAMICA LAYOTA ANTIDESLIZANTE	M2	100	78.000	7.800.0000
1.10		BASE PARA MONUMENTO DE PASEO DE LOS FUNDADORES	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.11		PISO SENDERO TACTIL	M2	100	85.000	8.500.000
1.12		MONUMENTO DE PASEO DE LOS FUNADORES	GL	1	3.500.000	3.500.000
1.13		PINTURA EN GRAL	M2	30	25.000	750.000
1.14		INSTALACION ELECTRICA TABLERO GENERAL	GL	1	1.200.000	1.200.000

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

1.15		INSTALACION ELECTRICA	GL	1	3.200.000	3.200.000
1.16		SISTEMA DE ILUMINACION TIPO FAROL RUSTICO ALTURA 2,20 MTS	GL	6	1.850.000	11.100.000
1.17		ILUMINACION EN GRAL. ALTURA 6 MTS., EN COLUMNA EXISTENTE, BRAZO CORTO Y SISTEMA LED	UN	10	1.000.000	10.000.000
1.18		CABLES SUBTERRANEOS	ML	70	24.285	1.699.950
1.19		BANCO DE HIERRO FUNDIDO Y MADERA TIPO ARTISTICO	UN	10	800.000	8.000.000
1.20		LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GL	1	1.000.000	1.000.000
					PRECIO TOTAL	**149.806.350**

Costo total guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la terminación de la obra es de 30 (treinta) días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.-

El lugar de la obra es: YEGROS ENTRE BERNARDINO CABALLERO Y G.R. DE FRACIA, FRENTE A LA EX ESTACION DE TREN DEL DISTRITO DE YPACARAI.

Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas que puedan surgir y Feriados Nacionales. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada y dejando constancia de dicha ampliación.
Las *condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacarai

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL
Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°07/2019, CON ID N°361449, CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS FUNDADORES, EN EL DISTRITO DE YPACARAI.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los siete días del mes del dos mil diecinueve.-

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152-1

SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA